

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 756-2015

Guatemala, 8 de septiembre de 2015

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

CONSIDERANDO:

Que es obligación del Estado proteger, fomentar, divulgar, preservar y promocionar la cultura y sus manifestaciones, así como reconocer, respetar y promover las costumbres y tradiciones de los guatemaltecos.

CONSIDERANDO:

Que los municipios que conforman la comunidad lingüística Kaqchikel, así como la comunidad Achí, se ubican en las regiones Central, Suroccidente y Noroccidente del territorio guatemalteco, representan parte de la diversidad cultural del país y que coinciden en una riqueza gastronómica a través de la comida o bebida de carácter ceremonial como lo es el Pinol, que por su técnica de elaboración e ingredientes, forma parte de los diferentes sucesos importantes de carácter familiar o social, en dichas regiones.

CONSIDERANDO:

Que la gastronomía y el arte culinario forman parte importante de la cultura guatemalteca y que por mandato de la ley le corresponde al Ministerio de Cultura y Deportes proteger, defender e investigar, recuperar y conservar los bienes que integran el Patrimonio Cultural de la Nación y de conformidad con los estudios y dictámenes favorables, se hace pertinente declarar Patrimonio Cultural Intangible de la Nación, la Técnica para la Elaboración del Pinol, que reúne una serie de ingredientes de la gastronomía guatemalteca y están ligados a una tradición culinaria nacional de modo festivo, turístico y científico.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 58, 59, 60, 62, 63, 65 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2 y 3 numeral II, y 25 del Decreto Número 26-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación; 27 literales a), c) y m), 31 literales a) y b) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y 7 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008, de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico interno del Ministerio de Cultura y Deportes.

ACUERDA:

ARTICULO 1.

Declarar Patrimonio Cultural Intangible de la Nación "**LA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PINOL**", característica de los municipios ubicados en las regiones Central, Suroccidente y Noroccidente del territorio guatemalteco, y que conforman la comunidad lingüística Kaqchikel, como la comunidad Achí; por ser ésta una manifestación cultural-culinaria, que forma parte de la gastronomía guatemalteca.

ARTICULO 2.

El Registro de Bienes Culturales de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural de este Ministerio, deberá realizar la anotación correspondiente.

ARTICULO 3.

La Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural, dependencia del Ministerio de Cultura y Deportes, velará por la protección, apoyo y fomento de la práctica de esta manifestación cultural-culinaria, cuya tradición perdura y forma parte de las costumbres de cada una de las regiones de la población guatemalteca.

ARTICULO 4.

El presente Acuerdo empieza a regir al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE

**DWIGHT ANTHONY PEZZAROSI GARCIA
MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES**

**LIC. HERBERT FEDERICO FIGUEROA ARBIZA
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES**